

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Títulos, Diplomas, Estudios y Publicaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo a ocupar hasta 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas como fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, los Tribunales harán públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsado de la titulación exigida, o en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral precedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA ORIENTATIVO

A) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- Planificación de carreteras.
- Estudios y proyectos de carreteras.
- Características geométricas de las carreteras.
- Estudios geológicos y geométricos en las carreteras.
- Explanaciones.
- Obras de paso.
- Nives de carreteras.
- Proyectos y construcción de firmes.
- Construcción de carreteras.
- Conservación de carreteras. Explotación de carreteras.
- La Ley de Aguas.
- Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español, en especial de La Rioja.
- Hidrología Superficial.
- Hidrología Subterránea.
- Uso del agua en regadío.
- Presas de fábrica. Presas de materiales sueltos.
- Canales.
- Encauzamiento y defensa de los ríos.
- Obras civiles de carácter hidroeléctrico.
- La maquinaria de obras públicas. Selección y utilización.

B) Ingenieros Agrónomos

Tema 1. La reforma agraria. El nuevo concepto de reforma agraria en la política de desarrollo económico.

Tema 2. Política de adaptación y transformación agraria: La política de regadíos y la planificación hidrológica.

Tema 3. Política de adaptación y transformación agraria: la concentración parcelaria.

Tema 4. Política de adaptación y transformación agraria: La ordenación rural.

Tema 5. Política de adaptación y transformación agraria: sistemas que favorecen el cese en la actividad agraria y las transformaciones de tierras. Organismos oficiales que intervienen en las transferencias de tierras.

Tema 6. Política de adaptación y transformación agraria: La capitalización de explotaciones, organismos que intervienen y principales líneas de actuación.

Tema 7. Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

Tema 8. Técnicas de producción de fruticultura.

Tema 9. Técnicas de producción de horticultura.

Tema 10. Técnicas de producción de ganadería extensiva.

Tema 11. Técnicas de producción enológica.

Tema 12. La comercialización agraria y alimentaria. Circuitos comerciales. Información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 13. La comercialización de origen de productos agrarios.

Tema 14. La comercialización en destino de productos agrarios.

Tema 15. El consumo alimentario en España. La calidad y la seguridad alimentarias. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista y minorista de productos alimentarios.

Tema 16. La política agraria en la Comunidad Económica Europea: Acuerdos preferenciales en productos agrarios. Países, áreas y sectores a que afecta. Intercambios comunitarios con dichos países y áreas.

Tema 17. La política agraria en la Comunidad Económica Europea: los problemas agroalimentarios. Tipos de mercado y tipos verdes. Los M.C.M. Efectos agrimonetarios sobre la política agrícola comunitaria.

Tema 18. La política agraria en la C.E.E.: Organización común de mercados de cereales y arroz. Situación actual y perspectivas del sector en la C.E.E.

Tema 19. La política agraria en la C.E.E.: Organización común de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación actual y perspectivas del sector en la C.E.E.

Tema 20. La política agraria en la C.E.E.: Organización común del mercado de vino. Situación actual y perspectivas del sector en la C.E.E.

ANEXO II

TRIBUNAL A.— (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, D. Florencio Alonso Segura.

Vocales: D. Wifredo Pastor Paredes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Enrique García Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Alfredo Agustín Sanuy, en representación de las Centrales Sindicales de La Rioja.

Secretario: D. Ricardo Gil González, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico, adscrito a la Consejería de la Presidencia.

TRIBUNAL B.— (Ingenieros Agrónomos).

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, D. Santiago Ramírez Díaz.

Vocales: D. Javier Arbeloa Zabaleta, Director Regional de Estructuras Agrarias.

D. Tomás Molina Novoa, Ingeniero Agrónomo.

D. Javier Arroniz González, en representación de las Centrales Sindicales de La Rioja.

Secretario: D. José M^a Bombín Repiso, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico, adscrito a la Consejería de la Presidencia.

Se designarán asimismo, los miembros suplentes, que deban, en su caso, sustituir a los Titulares.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores al anuncio de composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una Plaza de Archivero Bibliotecario II.B.92

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 71 de 17 de junio de 1986, sobre la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una Plaza de Archivero Bibliotecario vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

— Habiéndose omitido en la relación de Vocales miembros del